

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO
DOCUMENTO DE PRÓRROGA DE CONTRATO No- 05/2019
RESOLUCION No- 05 /2019

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa) “También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

PRORROGA DE CONTRATO No- 05/2019. Nosotros, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Doctor en Medicina, de cuarenta años de edad, del domicilio de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con mi Documento Único de Identidad número XX, y Tarjeta de Identificación Tributaria Número XX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Suchitoto, con Número de Identificación Tributaria XX Y XXXXXXXXXXXXXXXX en calidad de Director, en virtud del artículo 7 del Reglamento General de Hospitales, el que concede facultades al Titular para firmar en el carácter en que actuó, mediante acuerdo número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, expedido por la Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek, Ministra de Salud, **quien en este instrumento me denominaré “EL CONTRATANTE”** por una parte, y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de cuarenta y dos años de edad; Ingeniero Químico; del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador con Documento Único de Identidad número XX de Identificación Tributaria: XX actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Especial de la sociedad **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V.** del domicilio de San Salvador, con número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Personería que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al pacto Social y Aumento de Capital de la Sociedad INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ante los oficios Notariales de la XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, inscrita en el Registro de Comercio, al número CINCUENTA Y CINCO, del Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del Registro de Sociedades, el XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX; de ella consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los antes expresados, que su plazo es indeterminado; que la finalidad social está fabricación, adquisición, importación, exportación y distribución de gases industriales; que la denominación de la social esta confiada a una Junta Directiva cuyos miembros duran en sus funciones tres años; que la representación legal, judicial y extra judicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Director Presidente y al Director Secretario, quienes pueden actuar conjunta y separadamente y previo acuerdo de junta Directiva podrán otorgar toda clase actos aunque no sean propios del giro ordinario de la sociedad; **b)** Credencial de Elección de Junta Directiva de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio, XXXXXXXXXXXXXXXX al número

XXXXXXXXXXXXXXXXX, del Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de sociedades, de la que consta que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de dos mil XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se eligió la Junta Directiva de la sociedad, habiendo sido electo como Presidente el compareciente, señor XXXXXXXXXXXX para el periodo de tres años contados a partir de la inscripción de la misma en el Régimen de Comercio, periodo que esta vigente y c) Certificación de punto numero tres, literal d) del acta número trescientos ochenta y nueve de Junta Directiva celebrada el día veintidós de febrero del XXXXXXXXXXXX, extendida por el Secretario de la Junta Directiva señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el día uno de marzo de XXXXXXXXXXXX, de la cual consta que se autorizo al compareciente para otorgar este instrumento, y en la calidad y personería indicada, ME DICE : Que confiere PODER ESPECIAL, a favor de los señores XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien es mayor de edad, ingeniero electricista, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con número de Identificación Tributaria cero XXXXXXXXXXXX-XX; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien es mayor de edad , ingeniero industrial, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con número de Identificación Tributaria XXXXXXXXXXXX XXX y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad Ingeniera Química, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria XXX-XXXXXXXXXXXXXXXXX; para que en nombre y representación de la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. conjuntamente o separadamente puedan ejercer gestiones indistintamente y celebren, en las condiciones generales establecidas por la sociedad, ofertas y contratos de ventas o suministros de gases, productos y servicios de instalación, mantenimiento y reparación, Testimonio de Escritura Publica de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de dos mil XXXXXXXX, ante los oficios Notariales del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,, inscrito en el Registro de Comercio al número XXXXXXXXXXXXXXXX del libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y XXXXX, del Registro de otros contratos Mercantiles, del FOLIO XXXXXXXXXXXX ALXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha doce de marzo del año dos mil dieciocho y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la Prorroga del contrato N°-05/2019 denominado "CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO, GASEOSO Y ARRENDAMIENTO

DE TANQUE CRIOGENICO' periodo de cobertura de once meses de ENERO A NOVIEMBRE DEL DE DOS MIL VEINTE ; por un monto total de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10,954.00), de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA; MODIFICACIONES Y PRORROGA: que establece: "Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías de cumplimiento de contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga; la prórroga solicitada por EL Hospital Nacional de Suchitoto, obedece a las Cláusulas DECIMA SEGUNDA , detalladas de la siguiente manera: Cláusula DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES Y PRORROGA; en el sentido de Prorrogar EL "CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL LIQUIDO, GASEOSO Y ARRENDAMIENTO DE TANQUE CRIOGENICO" para un periodo de once meses de enero a noviembre de 2020 ; y en función del incremento en la Cláusula OCTAVA , GARANTIAS, el Contratista debe presentar, a favor de Hospital Nacional de Suchitoto, Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente el 12 % del valor incrementado, con vigencia de 12 MESES contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento y deberá entregarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a más tardar OCHO (8) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del mismo. Con base a la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, y Resolución Razonada N°05/2020 emitida por el Titular, el día diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve se prorrogó el contrato N°- 05/2019 en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Suchitoto el día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve.


Dr. Luis Alexander Hurtado Hernández
Nombre y firma de Titular




Inga. Sandra Patricia Duran Navarro.
Nombre y firma de la Contratista

